



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 26321290 - 26323212.

Expediente: 11001-3-25-1562.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-24 26 DE 5 SEP 2026

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0459 del 20 de febrero de 2026, expedida por este despacho, para el predio localizado en KR 8 H 163 B 08 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de febrero de 2026, este despacho, expidió el Acto Administrativo 11001-3-26-0459, expedida por este despacho, mediante el cual otorgó de Licencia de Construcción en las modalidades de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, para el predio localizado en KR 8 H 163 B 08 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, el cual cobró fuerza ejecutoria el 04 de marzo de 2026.
2. Que, como constructor responsable, figuraba en el mencionado Acto Administrativo el Profesional ORTIZ BARRIGA MIGUEL ANTONIO identificado con C.C. 19413767 y portador de la Matrícula Profesional 25700-24084.
3. Que mediante radicados de correspondencia 26321290 del 13 de agosto de 2026 y 26323212 del 02 de septiembre de 2026, la señora DUEÑAS LOPEZ NELBA RAQUEL identificada con C.C. 24049939, en calidad de titular del Acto Administrativo en mención, solicito a este Despacho el cambio de constructor responsable de la obra, delegando a la Arquitecta LEIDY ANGELICA RODRIGUEZ FAGUA, identificada con cédula de ciudadanía 10142723 y portador de la Tarjeta Profesional A20592021-1014272347, para lo cual adjuntó carta suscrita por la mencionada arquitecta, copia de la respectiva Tarjeta Profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y Certificaciones que acreditan experiencia profesional superior a tres (3) años.
4. Que por tratarse de un cambio de constructor responsable que no varía el sentido de la decisión, se hace necesaria solamente la comunicación del presente acto administrativo al titular de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0459 del 20 de febrero de 2026 y ejecutoria el 04 de marzo de 2026.



1



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 26321290 - 26323212.

Expediente: 11001-3-25-1562.

11001-3-26-24 26

15 SEP 2026
DE

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se cambia el constructor responsable de la Licencia de Construcción, otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0459 del 20 de febrero de 2026, expedida por este despacho, para el predio localizado en KR 8 H 163 B 08 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el cambio de Constructor responsable de la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0459 del 20 de febrero de 2026, para el predio localizado en KR 8 H 163 B 08 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Usaquén, y designando para el efecto a la Arquitecta LEIDY ANGELICA RODRIGUEZ FAGUA, identificada con cédula de ciudadanía 10142723 y portador de la Tarjeta Profesional A20592021-1014272347.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-3-26-0459 del 20 de febrero de 2026, continúan vigentes y se mantienen en su totalidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Titular del Acto Administrativo 11001-3-26-0459 del 20 de febrero de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 15 SEP 2026


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPA
Revisó: A.L

Fecha Ejecutoria: 16 SEP 2026